

**Publicado: Diario La Primera**

**Fecha: 23 de junio de 2012**

**Escribe: Laureano del Castillo**



### **BASE DE DATOS OFICIAL DE PUEBLOS INDIGENAS**

Tomó casi 17 años tener una Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas en aplicación del Convenio 169 de la OIT. Duras jornadas impulsadas por las organizaciones nativas y campesinas, gestiones oficiales, incidencia política, etc. Fueron las penosas 34 muertes en Bagua, como resultado de la intransigencia, las que terminaron de convencer al país que no podía dilatarse más la espera. Sin embargo, pudo más la intolerancia de García, quien observó la Ley que había aprobado el Congreso por amplia mayoría en mayo de 2010. Por ello, en agosto de 2011 el Congreso aprobó por unanimidad el texto de la Ley 29785, lo que fue saludado por las organizaciones indígenas y campesinas.

Luego vendría el proceso de reglamentación de la Ley, experiencia resultó más complicada de lo que todos esperaban, tanto por los funcionarios a cargo de la conducción del proceso como por las organizaciones participantes. El resultado no satisfizo a todos y ha dejado varios puntos pendientes de definición. Una de las tareas que se desprenden de la Ley y el Reglamento es construir una “Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios”, para lo que se ha publicado la Directiva que regula su funcionamiento, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 202-2012-MC.

La Base de Datos Oficial (que aún no podía consultarse en la web del Ministerio) incluye a 52 pueblos indígenas, cuarentiocho de la región amazónica y cuatro de la región andina, uno de ellos el “pueblo quechua”. Aunque funcionarios del Viceministerio de Interculturalidad subrayan que la Base de Datos se actualizará permanentemente y que esto es simplemente el resultado de la información actualmente existente (reflejo del casi nulo interés de los gobiernos anteriores por estos temas) nos quedan algunas preocupaciones. ¿Por qué solo se tomó en cuenta la lengua y la existencia de tierras comunales como elementos objetivos para definir la existencia de estos pueblos? ¿Existe el pueblo quechua o son pueblos que tienen en común la lengua quechua? Siendo muy compleja la realidad de las comunidades campesinas y no pudiendo afirmarse que las 6,069 oficialmente reconocidas sean pueblos indígenas, la sobresimplificación de ellas en un pueblo quechua ayuda muy poco. Por otro lado, aunque la Base no es constitutiva de derechos, el riesgo es que si ellas no figuran en este puede considerarse que no deben ser consultadas al momento de aplicar la Ley. Urge por ello explicar mejor este instrumento y completarlo a la brevedad posible.

Ver en: [http://www.diariolaprimeraperu.com/online/columnistas-y-colaboradores/base-de-datos-oficial-de-pueblos-indigenas\\_113922.html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/columnistas-y-colaboradores/base-de-datos-oficial-de-pueblos-indigenas_113922.html)

